

Municipio de Puente de Ixtla, Morelos**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-17017-14-0793

GF-250

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,160.8
Muestra Auditada	25,983.5
Representatividad de la Muestra	73.9%

Respecto de los 380,550.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Morelos, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Puente de Ixtla, que ascendieron a 35,160.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 25,983.5 miles de pesos, que significaron el 73.9% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados, lo que generó inobservancia en diversos aspectos de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas

- Se tienen establecidos mecanismos de supervisión que garantizan el oportuno ejercicio del gasto.
- El municipio dispone del Reglamento Interno para el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Puente de Ixtla (COPLADEMUN) cuenta con controles que garantizan la priorización de las obras solicitadas por las comunidades.
- Existe mecanismo de control para que el programa de inversión propuesto por el COPLADEMUN sea autorizado por el Ayuntamiento, y que las obras ejecutadas con los recursos del FISM correspondan con el programa.
- Se cuenta con un sistema de registro y control presupuestal, el área de Tesorería controla los pagos y registros contables, la información que genera es oportuna, y cumple con la normativa aplicable.

- La información contable revela la información financiera necesaria para atender los requerimientos de la gestión del fondo.

Debilidades

- No se dispone de mecanismos de control que aseguren que los recursos del fondo no se transfieran a otras cuentas, fondos o programas del municipio.
- No existen manuales de organización y de procedimientos específicos para la gestión del fondo.
- No se determinaron responsables que atendieran exclusivamente la operación del FISM, lo que causó debilidades operativas en el ejercicio del fondo.
- Las áreas que intervienen en la operación del FISM no cuentan con el personal, los espacios, mobiliario y medios de trabajo suficientes para realizar todas las actividades relativas al ejercicio del fondo.
- Faltan mecanismos de control que promuevan entre el personal el conocimiento del marco jurídico para la ejecución de sus obras y acciones; asimismo, se carece de programas de capacitación para el personal que administra y opera el FISM.
- No se tiene un sistema de evaluación de las competencias del personal encargado de operar el fondo.
- El área de contraloría realiza actividades de supervisión; sin embargo, no evalúa si los controles que se tienen establecidos son adecuados, suficientes y si se aplican correctamente.
- Existen deficiencias para garantizar la correcta difusión del fondo.
- No existen mecanismos que aseguren que el proceso de adjudicación y contratación de las obras se realizó con apego a la normativa aplicable.
- El municipio no cuenta con un sistema que le permita tener información actualizada sobre los déficits de servicios básicos en las localidades, ni de las condiciones sociales y económicas municipales que le apoye en la planeación del programa de inversión del FISM, así como con la evaluación de sus resultados e impactos.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, constatándose que evita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, es regular, debido a que las actividades de control establecidas en el municipio no son suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la difusión de las obras y acciones del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado, mediante la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo; y entregó al municipio las 10 ministraciones de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, conforme al calendario de enteros.

3. El Gobierno del Estado de Morelos entregó al municipio recursos por 30,902.5 miles de pesos, y le retuvo 4,258.3 miles de pesos, por concepto del pago del crédito que contrajo el municipio con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) para la ejecución de obras, las cuales mediante visita física se comprobó que cumplieron con los fines del fondo, mismo que contó con la autorización correspondiente; sin embargo, no existe evidencia documental del contrato de apertura del crédito ni del oficio de registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación certificada que acredita el contrato de apertura de crédito que celebró BANOBRAS y el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos; asimismo, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia y la Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no integraron debidamente el expediente del crédito solicitado a BANOBRAS, y para tales efectos, integró el expediente núm. MPI-/CRSCM/002/2013-10, con lo que se solventa lo observado.

Registro e información contable y presupuestaria

4. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FISM 2012 y sus productos financieros por 1.0 miles de pesos.

5. El municipio realizó traspasos por 7,794.6 miles de pesos para financiar otro programa municipal, de los cuales se devolvieron a la cuenta del fondo 7,698.7 miles de pesos; por lo que existe un importe por 95.9 miles de pesos pendientes de reintegrar.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 95.9 miles de pesos más los intereses por 118.7 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados; asimismo, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia y la Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que transfirieron recursos del fondo para financiar otro programa municipal, y, para tales efectos, integró el expediente núm. MPI-/CRSCM/003/2013-10, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-17017-14-0793-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 214,601.76 pesos (Doscientos catorce mil seiscientos uno pesos 76/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio dispone de registros contables, presupuestarios y patrimoniales, debidamente identificados y controlados, los cuales, mediante la revisión de una muestra de la documentación original, se constató que cumple con los requisitos fiscales.

7. No toda la documentación comprobatoria de los gastos del FISM se encuentra cancelada con la leyenda de “operado”, ni identificada con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no cancelaron la totalidad de la documentación comprobatoria de los gastos del FISM con la leyenda “operado”, ni la identificaron con el nombre del fondo, y para tales efectos, integró el expediente núm. MPI-/CRSCM/004/2013-10; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. El municipio no ha cumplido con la implantación total de 12 de las 15 normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable de 2012 y son: Clasificador por objeto del gasto, Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diarios, mayor e inventario y balances, Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas, Clasificador por rubro de ingresos, Plan de cuentas, Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, Clasificador por objeto del gasto, Clasificador por tipo de gasto, Clasificador funcional del gasto, Clasificación administrativa y Clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento de los entes públicos, por lo que el avance en este rubro ha sido parcial.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por la implantación parcial de 12 de las 15 normas contables que establece la normativa, y para tales efectos, integró el expediente núm. MPI-/CRSCM/005/2013-10; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

9. De los recursos asignados del fondo por 35,160.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 35,160.8 miles de pesos, los cuales representaron el 100.0% de los recursos del FISM 2012, y se distribuyeron como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	2	919.9	2.6	2.6	18.0
Drenaje y Letrinas	5	2,153.1	6.1	6.1	5.0
Urbanización Municipal	21	22,736.4	64.7	64.7	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	2	1,700.0	4.8	4.8	1.6
Infraestructura Básica Educativa	1	1,600.0	4.5	4.5	
Mejoramiento de vivienda	-	-	-	-	21.1*
Gastos Indirectos	-	1,010.6	2.9	2.9	
Desarrollo Institucional	-	686.6	2.0	2.0	
Pago a BANOBRAS	-	4,258.3	12.1	12.1	
Trasposos a Otros Programas	-	95.9	0.3	0.3	
Total ejercido	31	35,160.8	100.0	100.0	
Recursos no ejercidos	-	-	-	-	
Total Asignado:	31	35,160.8	100.0	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

De lo anterior, se comprobó mediante visita física, de una muestra de las obras y acciones financiadas con el fondo, que se beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Del total de la inversión ejercida por el municipio, el 13.5% (4,773.0 miles de pesos) se destinó a obras y acciones de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo y mejora sus condiciones de vida, los cuales se integran por los rubros de agua potable (2.6%), drenaje (6.1%), y electrificación (4.8%).

El municipio cuenta con 69 localidades; de ellas, se aplicaron recursos del fondo en 21, de donde el 0.3% de la inversión ejercida (68.5 miles de pesos para una obra) se destinó a una localidad clasificada como de Alto rezago social. Es de destacar que de la inversión ejercida, el 26.4% (10 obras) se destinaron a la cabecera municipal.

La evolución en los déficits de servicios básicos en el municipio fue: agua potable: 14.9% en 2000 y 18.0% en 2010; drenaje 19.4% en 2000 y 5.0% en 2010; y electrificación 3.7% en 2000 y 1.6% en 2010.

Cabe señalar que el municipio no dispone de información estadística que permita contar con déficits de servicios básicos actualizados que apoye la planeación del destino de los recursos del fondo.

De lo anterior, se obtuvo que los recursos ejercidos no respondieron a la atención de los déficits presentados en servicios básicos en el municipio, ya que se destinó el 64.7% de lo ejercido en obras de urbanización, lo que coadyuvó de manera parcial al logro del cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, que

está alineado al eje rector “Igualdad de oportunidad” que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

11. El municipio reportó oportunamente a la SHCP la información referente a los cuatro informes trimestrales del Formato Único, Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño.

12. No se publicaron los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo en el órgano local oficial de difusión, ni se pusieron a disposición del público a través de su página electrónica de internet y de otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no difundieron a su población los informes del FISM 2012, y para tales efectos, integró el expediente núm. MPI-/CRSCM/006/2013-10; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

13. El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que omitieron hacer del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo, y para tales efectos, integró el expediente núm. MPI-/CRSCM/007/2013-10; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

14. Se constató que en el municipio se constituyó y operó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); asimismo, se constituyeron los comités comunitarios pro-obra, se dispone de la solicitud de los beneficiarios y del acta de entrega-recepción a la comunidad, con lo que se fortalece la participación social en el fondo.

Obra y acciones sociales

15. Los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obra pública se fundamentaron en la normativa federal, cuando debió ser en base a la normativa estatal.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que adjudicaron la obra pública ejecutada con el FISM con fundamento en la normativa federal, y para tales efectos, integró el expediente núm. MPI-/CRSCM/008/2013-10; asimismo, el

municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

16. Las obras públicas pagadas con recursos del FISM que fueron objeto de visita física, están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados.

17. Las obras públicas pagadas con recursos del FISM no disponen del dictamen sobre el impacto ambiental que manifieste que no son desfavorables con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no gestionaron el dictamen sobre el impacto ambiental de las obras públicas realizadas, y para tales efectos, integró el expediente núm. MPI-/CRSCM/009/2013-10; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

18. En el ejercicio 2012, el municipio no realizó obras con recursos del FISM mediante la modalidad de administración directa.

19. Las adquisiciones de bienes con recursos del FISM no se sujetaron al proceso de adjudicación conforme a los montos autorizados para el ejercicio 2012; tampoco existe evidencia documental de su contrato y/o pedido debidamente formalizado.

Las irregularidades detectadas durante la revisión a los procesos de adquisiciones ejecutadas con los recursos del FISM durante el ejercicio 2012, no determinan una correcta ejecución del gasto público.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no formalizaron la adjudicación y contrataciones de adquisición de bienes conforme a la normativa, y para tales efectos, integró el expediente núm. MPI-/CRSCM/010/2013-10; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

20. De una muestra de adquisiciones de bienes realizados con recursos del FISM, mediante la práctica de un inventario físico, se comprobó su existencia, adecuado funcionamiento y su asignación a los beneficiarios.

Gastos Indirectos

21. El municipio ejerció 1,010.6 miles de pesos en el concepto de Gastos Indirectos, y se comprobó que están relacionados con la supervisión y seguimiento de obras; asimismo, el importe no excedió el 3.0% autorizado de los recursos asignados al fondo.

Desarrollo Institucional

22. El municipio ejerció 686.6 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional, los cuales no excedieron el 2.0% del total asignado para el FISM y se comprobó que las acciones financiadas están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales; sin embargo, no existe evidencia documental del Convenio de Desarrollo

Institucional Municipal suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social Federal y el Gobierno del Estado de Morelos.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no convinieron con la Secretaría de Desarrollo Social Federal y el Gobierno del Estado de Morelos el Convenio de Desarrollo Institucional Municipal, y para tales efectos, integró el expediente núm. MPI-/CRSCM/011/2013-10; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-17000-14-0793-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0793-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

24. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 61,490 habitantes, distribuidos en 69 localidades que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago social: 20 localidades, el 29.0%, Muy Bajo; 23, el 33.4% tenían un nivel Bajo; 22, el 31.9% tenían un nivel Medio; 3, 4.3% presentaban rezago Alto y 1, el 1.4% Muy Alto.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	20,653.2	70.7	20	9	45.0	33,922	23,840	70.3
Bajo	8,443.6	28.9	23	10	43.5	24,951	21,275	85.3
Medio	40.0	0.1	22	1	4.5	2,546	156	6.1
Alto	68.5	0.3	3	1	33.3	63	42	66.7
Muy Alto	-	-	1	-	-	8	-	-
Total:	29,205.3	100.0	69	21	30.4	61,490	45,313	73.7

FUENTE: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en comunidades con Bajo y Muy Bajo grado de rezago social, las cuales contaban con 58,873 habitantes, el 95.7% del total del municipio, 2,546 personas estaban asentadas en 22 localidades de nivel Medio y 71 en 4 asentamientos con rezago Alto y Muy Alto.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 100.0%, de los 35,160.8 miles de pesos asignados (29,205.3 en Obra Pública y Acciones y 5,955.5 en Gastos Indirectos, Desarrollo Institucional y Pago al crédito contraído con BANOBRAS), con los que se atendieron a 21 localidades, de las cuales 19 estaban clasificadas como de Muy Bajo y Bajo rezago social, pero que concentraron el 99.7% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal en atención del 95.7% de la población municipal, incluyendo la cabecera municipal que absorbió el 26.4% de la inversión ejercida. Los recursos restantes (0.1% de la inversión ejercida para la atención del 4.1% de la población municipal), fueron orientados para atender una población con rezago social Medio y el 0.2% de la inversión ejercida a una localidad con Alto grado de rezago, y no se atendió la localidad clasificada con Muy Alto rezago, donde, de acuerdo a las características del municipio, se presentan las condiciones de mayor desventaja entre la población.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció los recursos en obras y acciones que se encuentran en los rubros establecidos en la apertura programática del fondo y beneficiaron a la población más necesitada, como se pudo constatar en inspección física de las obras ejecutadas, lo que impactó favorablemente al cumplimiento de los objetivos del fondo.

No obstante que el municipio presentó elementos que permiten visualizar una programación de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (Cabildo), y un conocimiento adecuado de la normativa que rige el fondo, se aprecia un proceso de planeación inadecuado que propició que se privilegiara con el 64.7% de la inversión a las obras de urbanización (construcción y pavimentación de calles), sobre los renglones asociados a infraestructura básica como agua potable, drenaje y electrificación los cuales fueron relegados en su nivel de gasto al recibir en su conjunto sólo el 13.5% de la inversión ejercida.

La infraestructura básica mantiene en el municipio un déficit de cobertura, ya que presentan el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 14.9% en 2000 al 18.0% en 2010; para drenaje y alcantarillado del 19.4% y 5.0% en ese periodo; y electrificación con 3.7% y

1.6% en el mismo lapso. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, sólo en el renglón de piso firme, del 21.1%.

Otro aspecto destacable de las insuficiencias detectadas durante la revisión, lo constituye la inequitativa distribución del FISM; en efecto, mientras que el 44.2% de las localidades de Muy Bajo y Bajo rezago social recibieron apoyos directos en beneficio del 76.6% de su población, sólo el 25.0% de las comunidades con niveles de Alto y Muy Alto rezago presentaron beneficios y favorecieron al 59.2% de sus habitantes, situación que refleja una inadecuada asignación del gasto en detrimento de las comunidades y los sectores de población con mayores carencias.

En términos absolutos, la población atendida por el fondo significó, para las localidades con las mejores condiciones sociales, la atención de 45,115 pobladores con 29,096.8 miles de pesos de inversión, mientras que para las mayormente desfavorecidos se canalizaron 108.5 miles de pesos para 198 habitantes que se ubican en localidades con una alta dispersión, lo que minimiza sus impactos y pulveriza los beneficios buscados.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 23.4% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 45.4% de los ingresos totales y las segundas el 41.8%. Los ingresos propios representaron el 12.8%. En ese mismo año, el FISM significó el 74.8% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento a las disposiciones normativas respecto a publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar parte importante de las aportaciones recibidas vía FISM a obras de infraestructura urbana (64.7% del total ejercido), con una orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida, así como no atender de manera puntual la transparencia, rendición de cuentas de los recursos aportados por la federación.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/dic/2012) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	16
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	74.8
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.3
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	13.5
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	23.4
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	74.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 214.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, que están en proceso de verificar su correcta aplicación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente a 7,794.6 miles de pesos (22.3% de lo asignado), consistentes en recursos transferidos a otras cuentas del municipio, los que devolvió a la cuenta del fondo en el transcurso de 2012, con excepción de 95.9 miles de pesos que reintegró con motivo de la intervención de la ASF y que a la fecha de la auditoría no se habían aplicado a los objetivos del fondo; no se difundieron las obras ni los reportes de avance a la población y tampoco se atendió una localidad clasificada como de Muy Alto rezago social, en tanto que las inversiones privilegiaron a obras de urbanización (64.7% de lo ejercido) sobre las obras de infraestructura básica (13.5% de lo ejercido), con lo que se marginó la contribución del fondo al objetivo de la política pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.